



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS

DISCRIMINACIÓN LABORAL

Armando Ocampo Zambrano

*Comisionado de Atención a Víctimas de
la Ciudad de México*

Twitter @Arma_Ocampo

REFLEXION REFORMA LEGAL LFT

Se considera despido injustificado:

*Motivo de VIOLENCIA DE GÉNERO en el trabajo en forma EXPLÍCITA
Y por DISCRIMINACIÓN en términos del artículo 1º Constitución Federal.*

Antinomia con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la
Discriminación

*Elementos del acto discriminatorio
Otras causales de discriminación*

REFLEXIÓN REFORMA LEGAL: NECESARIA INTERPRETACIÓN CONFORME Y SISTEMÁTICA

LFPED

*Elementos acto discriminación: cualquier otro motivo que revele exclusión injustificada: test de razonabilidad y proporcionalidad. **SCJN.***

Y

Reversión de cargas probatorias para el Patrón en razones de despido o exclusión.

PROTOCOLO
SCJN JUZGAR
CASOS SOBRE
ORIENTACIÓN
SEXUAL,
EXPRESIÓN E
IDENTIDAD DE
GENERO

Trabajador solo le compete por regla general, **tener aptitudes para el trabajo.**

*Existe **inequidad** en condiciones de acceso efectivo a la Justicia: tutela judicial efectiva*

CELEBRAMOS REFORMA LEGAL LFT

